

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

BASES:
PRIMERA.-

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la provisión de los siguientes puestos de trabajo relacionados con la actividad docente de los programas de formación profesional para el empleo:

- A) -Un puesto de Formador Turístico para los módulos “Promoción y venta de servicios turísticos”, “Procesos económicos-administrativos en agencias de viajes” y “Gestión de unidades de información y distribución turística” correspondiente al curso de “Venta de productos y servicios turísticos” (HOTG0208).
- B) -Un puesto de Formador de Inglés para el módulo “Inglés profesional para turismo” correspondiente al curso de “Venta de productos y servicios turísticos” (HOTG0208).
- C) -Un puesto de Formador de servicios de atención al cliente, consumidor o usuario para los módulos “Información y atención al cliente, consumidor o usuario”, “Gestión de quejas y reclamaciones en materia de consumo” y “Organización de un sistema de información de consumo” correspondiente al curso de “Atención al cliente, consumidor o usuario” (COMT0110).
- D) -Un puesto de Formador de Inglés para el módulo “Inglés profesional para actividades comerciales” correspondiente al curso de “Atención al cliente, consumidor o usuario” (COMT0110).
- E) -Un puesto de Formador de sistemas de energías renovables para el curso de “Técnico de sistemas de energías renovables” (ENAE30).
- F) -Un puesto de Formador de Inglés para el curso de “Comunicación en lenguas extranjeras (Inglés) N2” (FCOV05).
- G) -Un puesto de Formador de Inglés para el curso de “Comunicación en lenguas extranjeras (Inglés) N3” (FCOV06).

La provisión de los puestos de trabajo se realizará mediante nombramientos como funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal, en base a lo previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estos programas de carácter temporal están relacionados con la subvención por la que se le conceden 5 cursos de Formación Profesional para el Empleo a esta Mancomunidad de Municipios y que tienen que ser ejecutados mediante la impartición de los mismos por los monitores, nombrados a tal efecto, y en relación con los cursos y módulos descritos anteriormente.

Esta convocatoria está motivada por la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, se le concede a esta Mancomunidad de Municipios 5 cursos de formación para impartirlos a los alumnos que cumplan los requisitos previstos:

EXPEDIENTE: 98/2022/J/0061

Prioridad	Código	Denominación	Nº acción formativa	Nº Horas	Nº Alumnos
1	COMT0110	COMT0110 - ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	29-0001	420	15
2	ENAE30	ENAE30 - TECNICO DE SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES	29-0002	380	15
3	HOTG0208	HOTG0208 - VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	29-0003	550	15
4	FCOV05	FCOV05 - COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2	29-0004	180	15
5	FCOV06	FCOV06 - COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3	29-0005	180	15

Será de aplicación a los procedimientos referidos, además de lo dispuesto en estas bases, lo establecido en el en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de las Administraciones públicas, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


SEGUNDA.- Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

-Requisitos generales:

a) Ser español/la o de nacionalidad de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. En este último supuesto el aspirante deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley 17/1993 de 26 de diciembre, y acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine la Comisión de Selección.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5TSY7B3C5F1

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5TSY7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0060
	<p>JOSE JUAN JIMENEZ LÓPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



- b) Tener una edad igual o superior a 18 años.
- c) Estar en condiciones físicas y psíquicas para desempeñar las tareas propias del puesto.
- d) No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad que se establecen en la legislación vigente para el acceso a la Administración Local. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- e) Haber abonado la tasa de derechos de examen por participación en procesos de selección de personal. El importe a ingresar es de 40€ y se efectuará en la cuenta de Cajamar: número de IBAN: ES79 3058 0736 99 2720077159.
- f) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

-Requisitos específicos:

1). CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (COMT0110):

Requisitos de los formadores:

1. Las prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad y se deben cumplir tanto en la modalidad presencial como a distancia.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, podrán ser contratados como expertos para impartir determinados módulos formativos que se especifican en el apartado IV de cada uno de los anexos de los certificados de profesionalidad, los profesionales cualificados con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que está asociado el módulo.
3. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

4. Los formadores que impartan formación a distancia deberán contar con formación y experiencia en esta modalidad, en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como reunir los requisitos específicos que se establecen para cada certificado de profesionalidad. A tal fin, las autoridades competentes desarrollarán programas y actuaciones específicas para la formación de estos formadores.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0241_2: Información y atención al cliente consumidor usuario	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior en Gestión comercial y marketing o título equivalente de la familia profesional de Comercio y Marketing. Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de compraventa o Marketing y relaciones públicas de la familia Profesional de Comercio y Marketing. 	2 años	4 años

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0245_3: Gestión de quejas y reclamaciones en materia de consumo	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 	2 años	Imprescindible acreditación

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10	

MF0246_3: Organización de un sistema de información de consumo	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 	2 años	Imprescindible acreditación
MF1002_2: Inglés profesional para actividades comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de grado equivalente. Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria: <ul style="list-style-type: none"> Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente. Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos. Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación. 	2 años	Imprescindible acreditación

2). MÓDULO INGLÉS PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (COMT0110):

-Formador de inglés (módulo: MF1002_2: Inglés profesional para actividades comerciales).

REQUISITOS:

Acreditación:

- Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de grado equivalente.
- Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria:
 - Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente.
 - Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5TSY7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



- Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.

Experiencia profesional:

- 2 años.

3). CURSO DE TECNICO DE SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES (ENAE30):

1. Requisitos de los formadores:

1.1. Nivel académico:

Titulación universitaria, preferentemente:

- Ingeniero Técnico.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación.
- Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas y Medioambientales.

En su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.

1.2. Experiencia profesional:

Deberá tener experiencia en la ocupación de como mínimo 1 año.

1.3. Nivel pedagógico:

Será necesario tener formación metodológica o experiencia docente.

4). CURSO DE VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS (HOTG0208):

Requisito de los formadores:

1. Las prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad y se deben cumplir tanto en la modalidad presencial como en la de teleformación.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, podrán ser contratados como expertos para impartir determinados módulos formativos que se especifican en el apartado IV de cada uno de los anexos de los certificados de profesionalidad, los profesionales cualificados con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que está asociado el módulo. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.


c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulo Formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia
MF0266_3: Promoción y Venta de Servicios Turísticos	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; • Licenciado en Ciencias Actuariales • Financieras; • Licenciado en Economía; • Diplomado en Turismo; • Diplomado en Ciencias Empresariales; • Técnicos Superior en Agencias de Viajes; 	2 años
MF 0267_2 Procesos económico-administrativos en Agencias de Viajes:	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; • Licenciado en Ciencias Actuariales • Financieras; • Licenciado en Economía; • Diplomado en Turismo; • Diplomado en Ciencias Empresariales; 	2 años
MF0268_3: Gestión de unidades de información y distribución turística	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; • Licenciado en Ciencias Actuariales • Financieras; • Licenciado en Economía; • Diplomado en Turismo; • Diplomado en Ciencias Empresariales; 	2 años

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10	

MF1057_2: Inglés profesional para turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filología inglesa; • Licenciado en traducción e interpretación; • Cualquier Titulación Superior con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los Idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas. • Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior. 	1 año
--	---	-------

5). MÓDULO DE INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO CORRESPONDIENTE AL CURSO DE VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS (HOTG0208):

-Formador de inglés (módulo: MF1057_2: Inglés profesional para turismo).

REQUISITOS:

Acreditación:

- Licenciado en Filología inglesa;
- Licenciado en traducción e interpretación;
- Cualquier Titulación Superior con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los Idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior.

Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia:

- Experiencia mínima: 1 año.

6). CURSO DE COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2 (FCOV05):

-Formador de inglés. Requisitos:

Acreditación:

11. Prescripciones de los formadores.

Los formadores deberán reunir los requisitos de titulación y de competencia docente.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



11.1 Titulación requerida.

El formador deberá contar con al menos una de las tres titulaciones siguientes:

11.1.1 Licenciado en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.

11.1.2 Cualquier otra titulación superior con una de las siguientes formaciones complementarias:

- Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.

- Tener acreditada oficialmente la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o superior.

11.1.3 Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa (extranjera), en su caso, con la correspondiente homologación.

11.2 Competencia docente requerida.

Para acreditar la competencia docente, el formador deberá acreditar una experiencia profesional como docente de al menos 600 horas, en los últimos 10 años, o estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Estarán exentos de acreditar la competencia docente, quienes posean algunos de los requisitos contemplados en el artículo 13.1, apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

11.3. Formación y experiencia en la modalidad de teleformación.

Para acreditar formación o experiencia en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, el tutor-formador deberá acreditar formación de, al menos, 30 horas o experiencia de, al menos, 60 horas en la impartición de esta modalidad, mediante la presentación de alguno de los documentos que se relacionan a continuación.

Para acreditar la formación en la modalidad de teleformación:

a) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, o acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).

b) Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas,

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LÓPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

c) Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación sobre esta materia, de al menos 30 horas de duración, siempre que el programa formativo de las mismas que figure en dicho diploma esté referido, al menos, a estos contenidos:

- Características generales de la formación y el aprendizaje en línea.
- Funciones, habilidades y competencias del tutor-formador.
- Métodos, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
- Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales, como elemento de búsqueda de recursos para el aprendizaje.

Para acreditar la experiencia de impartición en la modalidad de teleformación:

a) Para trabajadores asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios:

Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

7). CURSO DE COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3 (FCOV06):

-Formador de inglés. Requisitos:

Acreditación:

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LÓPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



11. Prescripciones de los formadores.

Los formadores deberán reunir los requisitos de titulación y de competencia docente.

11.1 Titulación requerida:

El formador deberá contar con al menos una de las tres titulaciones siguientes:

11.1.1 Licenciado en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.

11.1.2 Cualquier otra titulación superior con una de las siguientes formaciones complementarias:

- Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.

- Tener acreditada oficialmente la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o superior.

11.1.3 Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa (extranjera), en su caso, con la correspondiente homologación.

11.2 Competencia docente requerida:

Para acreditar la competencia docente, el formador deberá acreditar una experiencia profesional como docente de al menos 600 horas, en los últimos 10 años, o estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. Estarán exentos de acreditar la competencia docente, quienes posean algunos de los requisitos contemplados en el artículo 13.1, apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

11.3. Formación y experiencia en la modalidad de teleformación.

Para acreditar formación o experiencia en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, el tutor-formador deberá acreditar formación de, al menos, 30 horas o experiencia de, al menos, 60 horas en la impartición de esta modalidad, mediante la presentación de alguno de los documentos que se relacionan a continuación.

Para acreditar la formación en la modalidad de teleformación:

a) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, o acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).

b) Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060</p>
	<p>JOSE JUAN JIMENEZ LÓPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

c) Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación sobre esta materia, de al menos 30 horas de duración, siempre que el programa formativo de las mismas que figure en dicho diploma esté referido, al menos, a estos contenidos:

- Características generales de la formación y el aprendizaje en línea.
- Funciones, habilidades y competencias del tutor-formador.
- Métodos, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
- Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales, como elemento de búsqueda de recursos para el aprendizaje.

Para acreditar la experiencia de impartición en la modalidad de teleformación:

a) Para trabajadores asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios:

Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

TERCERA.- Las solicitudes para participar (Anexo I), se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Esta Mancomunidad dispone de un registro presencial y también de un registro en la sede electrónica) o en algún otro registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Málaga y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el tablón de edictos de la Mancomunidad,

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



indicando que cumplen con los requisitos de la convocatoria y firmando la declaración jurada de los puntos c y d de la Base Segunda contenida en la misma solicitud.

Así mismo deberá aportar toda la documentación necesaria que justifique que cumple los requisitos exigidos en los puntos a, b, e, f, así como los requisitos específicos de cada puesto de trabajo previsto en la Base Segunda.

Toda la documentación, tanto la referente a los requisitos de la Base Segunda como la que justifique la fase de concurso o concurso-oposición, deberá ser presentada como máximo el último día que esté abierto el plazo para entregar solicitudes.

Para una gestión más rápida y eficaz del procedimiento, aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma en un registro diferente al de esta Mancomunidad de Municipios se remitirán inmediatamente escaneados al correo electrónico rrhh@mancomunidadaxarquia.com.

CUARTA.- El Tribunal de Selección, de carácter técnico estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Secretario al tener voz pero no voto y por tanto no calificar ni valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, no es necesario que tenga igual o superior nivel de titulación.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.
- Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera designados por el Sr. Presidente.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de 5 días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>), para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal de Selección. El lugar, fecha y hora de la celebración de la primera prueba se publicará con posterioridad al anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA.- El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar, la fase de Oposición y una vez finalizada esta se procederá a realizar la fase de Concurso. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener al menos 5 puntos de un total de 10.

FASE DE OPOSICION: Supondrá el 40% de la puntuación otorgada en el proceso selectivo y se valorará del siguiente modo, hasta un máximo de 4 puntos:

1.- Entrevista personal: los aspirantes realizarán una entrevista basada en varias preguntas que plantearán el Tribunal de Selección referente a las materias, normativas, funciones, y circunstancias docentes concretas del puesto al que optan. En la entrevista se determinará los conocimientos básicos sobre el contenido y funcionamiento de los cursos de formación profesional para el empleo, así como el contenido formativo del curso a cuyo puesto docente aspira.



FASE DE CONCURSO: Se realizará una vez finalizada la fase de oposición.

-Méritos Profesionales: Para valorarlos es imprescindible la aportación de los siguientes documentos:

- A).- Currículum Vitae.
- B).- Informe de Vida Laboral.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060</p> <p>Fecha: 05/09/2023</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>JOSE JUAN JIMENEZ LÓPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	

C).- Contratos de trabajo de cada uno de los diferentes períodos trabajados y en caso de no disponer del citado contrato de trabajo de algún período concreto se podrá sustituir por certificados de empresa (Mod. PR-AIN/01-277-A ó Mod.PR-2A/ 9@).

La puntuación máxima en este apartado será de: 4 puntos.

1).- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto similar al que opta (Prevista en los requisitos específicos de la Base Segunda) con una relación funcionarial o laboral: 0,10 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

2).- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto similar al que opta (Prevista en los requisitos específicos de la Base Segunda) con una relación funcionarial o laboral: 0,05 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

3).- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto similar al que opta (Prevista en los requisitos específicos de la Base Segunda) con una relación laboral temporal o indefinida: 0,03 puntos hasta un máximo de 4 punto.

-Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima en este apartado será de: 2 puntos.

El Tribunal calificador valorará los cursos homologados por cualquier administración pública o corporaciones de derecho público y relacionados con el puesto ofertado, teniendo en cuenta el número de horas acreditadas, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas: 0,25 puntos
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,50 puntos
- Cursos de 61 a 120 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 120 horas: 1,00 puntos

Se valorarán los cursos relativos a materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad y prevención violencia de género, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, y digitalización en la administración electrónica.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 25 horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración. Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5TSY7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5TSY7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LÓPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener al menos 5 puntos de un total de 10.

En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo a la mayor puntuación parcial en la fase de oposición.

SÉPTIMA.- Los seleccionados dispondrán del plazo de dos hábiles para presentar la documentación original a que se refiere la Base segunda. La no acreditación de los requisitos anteriores en el plazo concedido, y en todo caso, antes del nombramiento como funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal, determinará la imposibilidad del mismo y el llamamiento del siguiente en la lista.

OCTAVA.- Los requisitos generales exigidos en la Base segunda se acreditarán antes del nombramiento como funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal, justificándose mediante los siguientes medios:

Los del apartado a) y b), con fotocopia y original del DNI.

Los del c) y d) con una declaración jurada suscrita por el solicitante, similar a la que contiene el modelo de solicitud (Anexo I)

Los del e) con fotocopia y original de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen.

Los del f) con fotocopia y original de la documentación acreditativa del mismo.

Los de los requisitos específicos, con original y fotocopia de los documentos acreditativos de los mismos.

NOVENA.- Una vez presentada la reseñada documentación y, tras comprobar que la misma se encuentra conforme, el órgano competente autorizará la realización del nombramiento como funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal para el/la aspirante seleccionado/a en los puestos vacantes para impartir los cinco cursos de formación.

Aunque cada aspirante, que cumpla los requisitos, se pueda presentar a uno o más de los puestos ofertados, si uno de los aspirantes está en varios puestos solo se le podrá nombrar como funcionario interino en uno de ellos y siempre que no hayan aspirantes con mayor puntuación en el orden de prelación de la categoría profesional que pretende ser nombrado, es decir, los aspirantes que se presenten en varios puestos no se podrán nombrar en más de uno cuando se solapen dos o más acciones formativas simultáneamente.

Se establece un período de prueba de 15 días, durante el cual, el funcionario de la Mancomunidad al que corresponda podrá emitir el correspondiente informe sobre la adaptación de la persona al puesto para el que ha sido nombrado.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5TSY7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5TSY7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LÓPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



DÉCIMA.- En el supuesto de que el candidato/a seleccionado/a no pueda ser nombrado/a para el puesto convocado por razones imputables a él mismo (renuncia, no acreditación de requisitos exigidos, etc.), decaerá en su derecho y será llamado/a el siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación que consta en la lista definitiva de la convocatoria. Por tanto el procedimiento que se seguirá si causa baja o finaliza el nombramiento como funcionario/a interino/a de forma anticipada para la ejecución de programas de carácter temporal por cualquier otro motivo cuando esté prestando sus servicios.

UNDÉCIMA.- Los/as aspirantes, contra las puntuaciones otorgadas y selección definitiva realizada, podrán interponer ante el Tribunal de Selección, la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles al siguiente al que se haga pública la referida puntuación. Contra los acuerdos del Tribunal de Selección que resuelvan las reclamaciones presentadas, los interesados podrán interponer las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015 ejercitar las demás acciones previstas en la legislación vigente.

DUODÉCIMA.- Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo y no hayan sido nombrados funcionarios interinos en cada uno de los puestos ofertados, se integrarán en una lista de espera o bolsa de trabajo. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y habiendo superado éste con al menos 5 puntos, sí hayan obtenido la puntuación que la convocatoria considere suficiente.

Los llamamientos de la bolsa se efectuarán del primero al último integrante según el orden de prelación establecido.

Se realizará a través de llamada telefónica y/o correo electrónico facilitado por el aspirante en su solicitud. Los integrantes de la bolsa disponen de un plazo máximo de 48 horas para aceptar o rechazar el ofrecimiento contestando al correo electrónico enviado.

Transcurrido este plazo se entenderá que renuncia.

En el caso de que hubiera un llamamiento y este al final no se materializara en nombramiento por causa imputable a esta Entidad se entenderá como no realizado permaneciendo la persona llamada en el mismo lugar en la lista de personal funcionario interino.

Las siguientes circunstancias ocasionan pasar al último puesto en orden de llamamiento:

* Haber finalizado el nombrado como funcionario interino una vez terminada la formación docente prevista para el puesto de trabajo indicado en la Base Primera de las presentes bases generales (Una vez impartido uno de los cursos previstos en la Base Primera).

* La renuncia a un ofrecimiento salvo por las siguientes causas:

- Acreditar situación de accidente, enfermedad, intervención quirúrgica con internamiento hospitalario, maternidad, paternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. En estas circunstancias se mantiene el orden de lista.

* Renunciar a un nombramiento durante su vigencia.

* La extinción del contrato de trabajo o el cese del nombramiento.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



DECIMOTERCERA.- Toda la información (listas de admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones, etc.) se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Juan Jiménez López
(firmado electrónicamente)

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0060
	JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 05/09/2023 10:58:10	Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PUESTO AL QUE ASPIRA:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	MUNICIPIO:
C.P. y PROVINCIA:	TITULACIÓN ACADÉMICA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCUMENTOS APORTADOS: - - - - - - -	

SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y declara bajo juramento:

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Que no me encuentro incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- Que me encuentro en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para desempeñar las tareas propias del puesto.

AUTORIZA a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000115FF00Q5T5Y7B3C5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA		<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0060</p>
	<p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 10:58:10</p>		<p>Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>

